



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**COMITE/1SO/29-01-2021**

**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2021.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día miércoles veintinueve de Enero del año dos mil veintiuno, siendo las quince horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/069/2021 del 22 de enero del año dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron mediante la plataforma electrónica zoom, los siguientes funcionarios públicos: Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011/2021 del 27 de enero del año en curso; Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité, en calidad de vocales: Mirna Zavala Zúñiga, Secretaria de Administración; Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Hacienda; Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica; y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Puntos siete, ocho y nueve.- José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; Punto Diez.- María del Carmen Robles Guadarrama, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Punto Once.- L.C.y F. Ivonne García Vázquez, Profesional Ejecutivo "A" de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar.-----
- 3.- Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día.-----
- 4.- Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta Sesiones Ordinarias y Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. -----

5.- Revisión y en su caso aprobación, de la determinación del proyecto "Montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de bienes muebles y servicios, y de los casos, montos y plazos en que se deberán otorgar garantías dentro de los procedimientos administrativos regulados en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos".-----

6.- Revisión y en su caso aprobación, del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021.-----

7.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

8.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N03-2021, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

9.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N04-2021, referente a la contratación referente al suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

10.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN001-2021, referente a la adquisición y distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias, por el periodo comprendido del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos. -----

11.- Análisis e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Central e integración del correspondiente a las Entidades, para someterse a aprobación el Comité, por conducto del Secretario Técnico, en términos del artículo 21, fracción III, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

12.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite).-----

13.- Clausura de la Sesión.-----

### -----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

**PUNTO UNO.-** Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes los cinco vocales permanentes y tres vocales en cuyo procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir ocho integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz**, que integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente minuta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité; al respecto, en uso de la palabra la Secretaria de Administración, solicita se verifiquen las designaciones de los representantes y se adjunten al acta de la presente sesión, a efecto de documentar la correcta integración de este Comité de Adquisiciones. -----

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

-----  
**PUNTO DOS.-** Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que si existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, agregándose al Apéndice del acta de esta sesión los documentos que, en su caso, acreditan la representación de los asistentes; por lo anterior, los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se dan por enterados de la integración y designación de los suplentes de los vocales del Comité, para el ejercicio fiscal 2021.-----

-----  
**PUNTO TRES.-** Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 01/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, el contenido del orden del día.-----

-----  
**PUNTO CUATRO.-** Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta Sesiones Ordinarias y Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. Los integrantes del Comité, en desahogo de este punto, la Secretaria de Administración, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "se solicita continuar trabajando para que únicamente se presente a firma la sesión ordinaria inmediata anterior y en su caso las extraordinarias subsecuentes."; a continuación se emite el siguiente acuerdo: -----

-----  
**ACUERDO 02/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, aprueban por unanimidad de votos, las actas de la Trigésima Cuarta, celebrada el día 17 de Diciembre del 2020; acta de la Trigésima Quinta celebrada el día 28 de Diciembre del 2020; acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2020; acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2020 y acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 2020 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020; procediéndose a recabar las correspondientes firmas. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

-----  
**PUNTO CINCO.-** Revisión y en su caso aprobación, de la Determinación del proyecto "Montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de bienes muebles y servicios, y de los casos, montos y plazos en que se deberán otorgar garantías dentro de los procedimientos administrativos regulados en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

Morelos"; en desahogo de este punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité, en ese sentido, la Secretaria de Administración, señala lo siguiente: "me permito manifestar que se desconoce quien presenta la propuesta de montos que se adiciona al orden del día, aun mas considerando que en el Subcomité en el que se analizó el punto correspondiente, únicamente se acordó la correcta integración del documento, no obstante, a continuación les presento la propuesta elaborada por la de la voz que como integrante de este Comité, les envié oportunamente mediante correo electrónico del 13 de enero de 2021, a cada uno de los integrantes siguientes: Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo de este Comité, Mónica Boggio Tomazas Merino, Secretaria de Hacienda, América Berenice Jiménez Molina, Secretaria de la Contraloría, Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico, y Alejandra Obregón Barajas representante del Gobernador y Presidenta de este Comité; así como al propio Gobernador del Estado; por lo que de manera simplificada me permito hacer los siguientes comentarios al respecto: PROPUESTA DE DETERMINACION DE MONTOS, ELABORADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS: Sustancialmente, esta propuesta que se remitió vía correo electrónico a cada integrante de este Comité, mantiene los montos y condiciones en los términos que aplicaron para el pasado ejercicio fiscal 2020, considerando que: -----

El mantener las adjudicaciones directas realizadas por la dependencia o entidad, en un monto de hasta 25,000.00 mensuales, y por UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO y por PARTIDA PRESUPUESTAL -como históricamente ha sido en estos 2 últimos apartados-, atiende a lo siguiente: -----

- Reforzar acciones que permitan la aplicación y administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados, considerando que, este apartado de adquisiciones va enfocado a responder oportunamente a las necesidades de cada Unidad Responsable del Gasto;
- A través de las adquisiciones directas se logra obtener mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad de entrega;-----
- Con estas adquisiciones, al ser procedimientos expeditos, permiten un mayor análisis, comparativo y revisión en detalle, facilitando la transparencia institucional y promoviendo la rendición de cuentas;-----
- Los supuestos de fraccionamiento deberán ser evaluados desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa a cargo de la Secretaría de la Contraloría. -----

No se deja de advertir que el evitar fraccionar es responsabilidad única y exclusiva del área que ejerce el gasto e incluso de la UEFA, y no implicaría en manera alguna al Gobernador, no obstante, la falta de operatividad y lentitud administrativa -por mencionar algunas- si implicaría, en el menor de los casos, un señalamiento para el Titular del Ejecutivo.

En normatividad contable, se debe valorar que la unidad responsable de gasto -URG- es la unidad dotada de asignación presupuestaria "individual" precisamente por su relevancia en la estructura de una dependencia o entidad puesto que sus funciones requieren de bienes o servicios que generan obligaciones de pago y por lo tanto debe ser tratada con esa misma relevancia, ya que constituye el exponente detallado de ejercicio presupuestario. -----

Sirve de ejemplo el considerar que, por citar un breve caso, la OFICINA DEL GOBERNADOR, tiene como URG, entre otras, a las siguientes: Oficina del Gobernador; Jefatura de la Oficina de la Gubernatura; Oficina del Representante del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México; Dirección General de Residencias Oficiales; Dirección General de Logística y Eventos; Dirección General de Comunicación y Vinculación Política; Dirección General de Imagen y Material Audiovisual; Coordinación de Asesores. Solo citando estas 8 URG -que se estiman son las que tienen una mayor necesidad de gasto inmediato al interior de la Oficina del Gobernador-, el monto de \$25,000.00 por partida, daría un monto reducido de \$3,125.00 al mes para cada una de ellas, lo cual sin duda es insuficiente para hacerse cargo de sus obligaciones de atención inmediata, y en ese caso, cualquier otro gasto que supere este monto en la misma partida, tendría que ser ejercido mediante un procedimiento en la DGPAC. Debe enfatizarse que: -----

- No se pretende que todas las URG realicen gastos recurrentes en la misma partida, sino que se dé eficiencia a la atención de necesidades. -----
- Solo algunas partidas en específico son susceptibles de considerarse en el ejercicio de adquisiciones directas, es decir, no se debe multiplicar el monto de adquisiciones directas por URG por todas las partidas, ni por los 12 meses del ejercicio, ni por el número de dependencias y entidades. -----
- Aun cuando el monto total del año en la partida presupuestal pudiera generar una presunción de un procedimiento ante la DGPAC, no necesariamente se agotará el recurso presupuestado.
- Los montos que no se ejerzan de los presupuestos autorizados, serán economías que dada la situación que se vive en la administración pública son necesarias para hacer frente a otras obligaciones como sucedió en el 2020. -----

Al mantener estas adjudicaciones por partida, por mes y por URG, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al promover la simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades. El mantener el monto de 2 millones de pesos, como base para los procedimientos de licitación, como en 2020, se contribuye a garantizar un análisis detallado de estos procedimientos y otorgar mayor certeza jurídica al Gobernador como Presidente de este Comité aun cuando esta facultad se ejerza a través de su representante. -----

De igual forma me permito emitir los siguientes comentarios a la propuesta que se acompañó a la orden del día en el punto número 5: -----

- Establecer el monto únicamente por partida y no por URG, generaría un número exorbitante de solicitudes de procedimientos para la DGPAC, con el riesgo evidente de lentificar la atención de las necesidades, aumentar el margen de error en la correcta integración de los expedientes y disminuir los flujos operativos; -----
- Las adquisiciones consideradas en este apartado deben ser atendidas con la mayor prontitud, hecho que no se lograría con la implementación de un procedimiento a través de la DGPAC, por cada necesidad que superara el monto mensual en la partida correspondiente. -----

No se omite mencionar que resultaría insuficiente tanto el recurso humano como material para atender todas las solicitudes de procedimientos que rebasaran los \$25,000.00, considerando únicamente por partida presupuestal y no por URG, se recalca que la carga de trabajo rebasaría la capacidad de respuesta de la DGPAC, con la consecuencia natural, que ante la urgencia se generen procedimientos deficientes y carpetas mal integradas, que serían observados por las

áreas fiscalizadoras y de control interno. Es decir, la responsabilidad en la correcta elaboración de estos procedimientos directos se trasladaría de las unidades administrativas de cada Dependencia a la DGPAC. En seguimiento a lo anterior, también resulta contradictorio que en esta propuesta se disminuya los montos para el proceso de licitación que deben ser ingresado al COMITÉ, ya que pasa de 2,000,000.00 a 1,000,000.00, lo que implicaría de manera injustificada un traslado de asuntos a este Comité. Finalmente, aunado a algunos detalles de forma, la referida propuesta se contrapone a lo establecido en el artículo 28, último párrafo, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, ya que dicho precepto dispone que "La convocante elaborará el proyecto de bases que serán remitidas al Subcomité para la validación correspondiente..." Es decir se trata de una atribución de la DGPAC, que no corresponde a este Comité trasladar a otra autoridad administrativa. -----

A continuación, se comparte un histórico respecto a los montos que este comité ha emitido desde el año 2014 al año 2020: -----

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMO
Adjudicación directa que podrá realizar la Secretaría o Dependencia, mensualmente (por partida presupuestal y para cada Unidad Responsable de Gasto)	\$0.01	\$5,000.00	\$0.01	\$25,000.00	\$0.01	\$25,000.00	\$0.01	\$25,000.00	\$0.01	\$25,000.00	\$0.01	\$20,000.00	\$0.01	\$25,000.00
Adjudicación Directa	\$5,000.01	\$1,000,000.00	\$25,000.01	\$1,000,000.00	\$25,000.01	\$100,000.00	\$25,000.01	\$100,000.00	\$25,000.01	\$100,000.00	\$20,000.01	\$500,000.00	\$25,000.01	\$500,000.00
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	\$1,000.00	\$2,000,000.00	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	\$100,000.01	\$1,000,000.00	\$100,000.01	\$1,000,000.00	\$100,000.01	\$1,000,000.00	\$500,000.01	\$1,500,000.00	\$500,000.01	\$2,000,000.00
Concurso de Invitación a Cuando Menos Tres personas					\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00	\$1,000,000.01	\$2,000,000.00				
Licitación Pública Nacional o Internacional	\$2,000.00	Sin límite máximo	\$2,000,000.01	Sin límite máximo	\$2,000,000.01	en adelante	\$2,000,000.01	en adelante	\$2,000,000.01	en adelante	\$1,500,000.01	Sin límite máximo	\$2,000,000.01	Sin límite máximo
Excepciones a la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	Sin límite mínimo	Sin límite máximo

Por lo anterior, someto a su consideración tanto los comentarios vertidos como la propuesta de Montos que se les envié oportunamente mediante correo electrónico del 13 de enero de 2021, que consiste básicamente en mantener los mismo montos y particularidades del ejercicio 2020.-----



En uso de la palabra en cuanto a los Montos mínimos y máximos:

Secretario Ejecutivo, manifiesta que le parece demasiado el monto de 25 mil pesos por partida y por URG, y por eso se acompañó la propuesta de DGPAC a la carpeta de la convocatoria para la sesión del día de hoy.

Presidenta del Comité, manifiesta "Debemos considerar que nuestro trabajo no se dificulte o se hagan lentos los procedimientos, estuve revisando y el disminuir los montos, haría más lento el actuar de ciertas actividades para desahogar asuntos que debe atenderse de manera rápida, lo que se debe es eficientar y hacer más práctico el trabajo y me preocupa que por procedimientos de un monto bajo que se tenga que ver en DGPAC, se entorpezcan otros asuntos de un monto mayor.

Secretaría de la Contraloría, manifiesta que para aclarar la postura de la Contraloría al parecer se entendió mal y generó alguna confusión con lo manifestado, sin embargo la postura de esta Secretaría es a favor del proyecto enviado dentro de la carpeta de la convocatoria a la sesión, que contempla la reducción de los montos de actuación en los procedimientos licitatorios y a la modificación del gasto por unidad responsable por la cantidad de veinticinco mil pesos, para que esta sea por dependencia.

Se somete a votación lo siguiente:

Aprobar la Propuesta de Determinación de Montos, enviada por la DGPAC, e integrada a la carpeta que se remitió en la Convocatoria para la presente sesión: -----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría;

Voto a favor, Secretario Ejecutivo;

Voto en contra, Presidenta del Comité;

Voto en contra, Secretaría de Administración

Voto en contra, Representante de la Secretaría de Hacienda.

**Resultado de la votación: 2 votos a favor, 3 votos en contra, 0 votos de abstención.**

Aprobar la Propuesta de Determinación de Montos, presentada por la Secretaria de Administración que corresponde sustancialmente con los determinados en 2020, que fuera remitida a los integrantes del Comité, mediante correo electrónico el 13 de enero del presente año:

Voto a favor, Presidente al Comité;

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda;

Voto a favor, Secretaría de Administración;

Voto en contra, Representante de la Secretaría de la Contraloría;

Voto en contra: Secretario Ejecutivo.

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: **ACUERDO 03/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, aprueban por mayoría de votos la siguiente determinación de montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de bienes muebles y servicios, y de los casos, montos y plazos en que se deberán otorgar garantías dentro de los procedimientos administrativos regulados en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el presente ejercicio 2021:

#### I. DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO MÍNIMO POR CADA OPERACIÓN	MONTO MÁXIMO POR CADA OPERACIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO.
a) Adjudicación Directa que podrá realizar la Dependencia o Entidad, <b>(mensualmente por partida presupuestal y por cada Unidad Responsable del Gasto).</b>	Art. 33 Fracción III y 52 de la Ley.	\$ 0.01	\$ 25,000.00	Responsable del área administrativa o su equivalente en la Dependencia o Entidad de que se trate. (solo los capítulos 2000, 3000 y 5000).
b) Adjudicación Directa a través de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos (DGPAC) o Entidad.	Art. 33 fracción III y 52 de la Ley.	\$ 25,000.01	\$ 500,000.00	DGPAC o Entidades (Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000).
c) Invitación a cuando menos tres personas.	Art. 33 fracción II y 47 de la Ley.	\$ 500,000.01	\$ 2,000,000.00	DGPAC o Entidades (Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000).
d) Licitación Pública.	Art. 33 fracción I y 38 de la Ley.	\$ 2,000,000.01	Sin límite máximo	DGPAC o Entidades (Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000).
e) Excepción a la Licitación Pública.	Art. 50 y 51 de la Ley.	Sin límite mínimo	Sin límite máximo	DGPAC o Entidades (Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000).

Los montos antes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Nota: cabe mencionar que las adquisiciones con cargo a los capítulos 1000 y 4000, se realizarán a través de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos o las Entidades, atendiendo a los Montos de actuación para el presente ejercicio 2021, previa justificación de que esta debe ser materia de adquisición derivado de la naturaleza de la misma.**

- 1) Los importes de cada operación que realicen las Entidades o Dependencias a través de la DGPAC, cuando corresponda, no excederán los montos máximos aprobados por el Comité, para quedar comprendida en los supuestos del procedimiento de contratación que correspondan, en el entendido que la DGPAC realizará los

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*



diferentes procedimientos acordes a la solicitud del área y con base a la suficiencia específica actualizada con documento expedido por autoridad responsable del control del presupuesto; siendo absoluta responsabilidad del área solicitante el no fraccionar la adquisición y el planear debidamente las contrataciones en un solo procedimiento, cuando estas correspondan a la misma partida presupuestal.

- 2) Los Montos Mínimos y Máximos son aplicables por cada adquisición y arrendamiento de bienes o contratación de servicios, y en general, de todos aquellos bienes o servicios de cualquier naturaleza, cuya adquisición o prestación genere una obligación de pago para las Dependencias y Entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, siempre que su procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales.
- 3) Para el caso de recursos federales los montos para realizar los procedimientos de adjudicación, será de conformidad a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de noviembre de 2020.
- 4) Tratándose de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes, así como, prestación de servicios, para las Dependencias y Entidades, que se contraten de manera consolidada, a través de la DGPAC, se aplicarán los montos mínimos y máximos aprobados por el Comité, considerando como presupuesto total autorizado, la suma de las asignaciones que tengan destinadas para las partidas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a contratar cada una de las Dependencias y Entidades que intervengan en dichas contrataciones consolidadas, y sea informado oficialmente a la DGPAC.
- 5) Las Dependencias, Entidades y la DGPAC estarán obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por el Comité, la Secretaría de la Contraloría o sus Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público, en cualquier momento.
- 6) La Secretaría de Hacienda a través de su Titular, el Titular de la Coordinación de Presupuesto y en su caso el área competente en las Entidades, atenderán a los montos de actuación antes mencionados. Así mismo, las Dependencias, no podrán solicitar la liberar pagos, transferencias electrónicas, ni reembolsos sobre adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios que no se hayan realizado, en su caso, a través de la DGPAC, a excepción de aquellas que sean contempladas en la Ley y que expresamente refieran lo contrario.
- 7) La Contraloría en el ejercicio de sus atribuciones, verificará el estricto cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades, de las obligaciones derivadas de este ordenamiento. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como, para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, así como las correspondientes a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 8) Lugar de entrega de los bienes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 86 fracción VII de la Ley se deberá observar lo siguiente:
  - a) En los procedimientos de adquisición de mercancías, materias primas y bienes muebles que se adquieran conforme a la Ley y que por su naturaleza deban constituir activo fijo, deberán entregarse en el Almacén General en días y horas hábiles con la finalidad de contar con su debido registro, inventario, contabilidad y resguardo.
  - b) En el caso que se encuentre debidamente justificado que los bienes sean entregados directamente en áreas distintas al Almacén General, las Dependencias, deberán presentar de manera previa, escrito de justificación, ante la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, y en caso de ser autorizado, deberá informarlo por escrito a la DGPAC y al responsable del Almacén General adscrito a la Dirección General de Patrimonio a efecto de que se realicen los registros correspondiente y se emitan los resguardos respectivos.
  - c) Solo procederá el pago si los bienes fueron recibidos por el Almacén General a "de conformidad y entera satisfacción del área requirente" y las facturas correspondientes cuentan con el sello del mismo. En el caso de las adjudicaciones directas, será responsabilidad de la Dependencia, el registro y/o ejecución del gasto, en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), así como en el caso que corresponda contar con el sello de recepción de almacén de igual manera a "de conformidad y entera satisfacción del área requirente" de manera previa al pago. Para el caso de las Entidades se aplicará lo conducente en sus propios Almacenes.

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

- d) Cada Dependencia y Entidad será responsable del registro, inventario, contabilidad y resguardo de los bienes que se adquieran.

## II. MODALIDADES DE ADQUISICIÓN

### a) Adjudicación directa realizada por la Dependencia o Entidad.

Las adjudicaciones directas que lleven a cabo las Dependencias y Entidades, no podrán exceder **mensualmente** el monto máximo de actuación por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir impuestos, por cada Unidad Responsable del Gasto y por cada partida presupuestal, y preferentemente deberán ser considerados proveedores constituidos y residentes en el Estado de Morelos, en caso de gastos recurrentes que se pretendan adquirir continuamente mes con mes y la suma mensual de dichos conceptos exceda de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), no se podrá adjudicar de manera directa y se deberá solicitar a la DGPAC para el caso de las Dependencias, para que de acuerdo al monto anual, se realice el procedimiento correspondiente, asimismo las Entidades harán lo conducente; las partidas presupuestales 2131 "Material estadístico y geográfico", 2161 "Material de Limpieza", 2171 "Materiales y útiles de enseñanza", 2231 "Utensilios para el servicio de alimentación", 2351 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" adquiridos como materia prima, así como para los servicios de fotocopiado, vigilancia y fumigación, todo esto de manera enunciativa mas no limitativa, podrán solicitarse de manera consolidada ante la DGPAC de acuerdo a lo estipulado en los presentes montos y la normatividad aplicable. Siendo absoluta responsabilidad del área solicitante el no fraccionar la adquisición y el planear debidamente las contrataciones en un solo procedimiento, cuando estas correspondan a la misma partida presupuestal.

Las Dependencias y Entidades únicamente podrán adquirir de manera directa, conforme a los Montos Mínimos y Máximos de actuación aprobados por el Comité, bienes y servicios clasificados en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", que se encuentra contemplados en el numeral anterior, 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", para este último caso, se deberán atender las disposiciones vigentes en materia de austeridad, y contar con previa suficiencia presupuestal de la partida otorgada por la Secretaría de Hacienda; con independencia de las reglas de operación que deberá observar la Entidad responsable del gasto.

### b) Adjudicación directa por la DGPAC o por la Entidad

Todas aquellas adjudicaciones directas realizadas a través de la DGPAC o en su caso por las entidades, cuyos montos de adjudicación sean superiores a \$25,000.01 (Veinticinco mil pesos 01/100 M.N.) y que no rebasen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán realizarse de manera directa previo estudio de mercado, acreditando haber invitado a cuando menos tres proveedores, y con la evidencia documental de tres proposiciones, preferentemente con proveedores o contratistas establecidos en el Estado de Morelos.

Cuando las Dependencias requieran de bienes o servicios por adjudicación directa, una vez que aprueben la suficiencia específica informada por la DGPAC, en el caso de bienes deberá solicitar que se integren los artículos en el sistema electrónico establecido para tal efecto (SIGEF) para generar sus requisiciones, o mediante el formato de solicitud de contratación en el caso de arrendamientos y servicios, así como en apego a la normatividad administrativa aplicable.

### c) Invitación a cuando menos tres personas.

Para el caso de las Dependencias, en todas aquellas adjudicaciones realizadas a través de la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas cuyo monto de actuación se situó en el rango de \$500,000.01 (Quinientos mil pesos 01/100 M.N.) a \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, se realizarán previa solicitud que el área requirente presente a la DGPAC en los términos de lo establecido en el artículo 47 de la ley, así como en apego a la normatividad administrativa aplicable.

### d) Licitación Pública Nacional o Internacional.

Para el caso de las Dependencias y Entidades, en todas aquellas adjudicaciones realizadas a través de la modalidad de Licitación Pública cuyo monto de actuación se situó en el rango de \$2,000,000.01 (Dos millones de pesos 01/100 M.N.) sin límite máximo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

Las Dependencias iniciarán el procedimiento de licitación mediante solicitud dirigida a la DGPAC, en el cual se solicite la elaboración del proyecto de las Bases/Convocatoria; así como solicitar someter a revisión del Subcomité de la Administración Pública Central y en caso de ser procedente, para la aprobación del Comité.

Para el caso de las Entidades, el Oficio de solicitud deberá de ir dirigido al Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, adjuntando

el proyecto de Bases/Convocatoria y estudio de mercado realizado por la Entidad; así como solicitar se someta a aprobación del Comité, dicho oficio deberá presentarse en hoja membretada.

Para el caso de las Entidades, cada organismo será responsable de la **elaboración de las bases/convocatorias y/o fallos correspondientes**, asimismo el Subcomité encargado de revisar la debida integración de los documentos será el que se haya instalado en cada organismo, esto a efecto de ser valorados por el Comité, presentando las actas de subcomité que correspondan.

El área requirente, administrador del contrato o el encargado para tal efecto, cubrirá con cargo a su presupuesto, los gastos de la convocatoria, los estudios de laboratorio, las investigaciones y en general, todas las erogaciones relacionadas con el procedimiento administrativo para la adjudicación del contrato, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo de artículo 24 del Reglamento de la Ley.

**e) Excepciones a la Licitación Pública.**

Para iniciar el procedimiento la Dependencia deberá solicitarlo mediante oficio a la DGPAC, así como en apego a la normatividad aplicable. En el cual se solicite se someta la solicitud de excepción correspondiente a revisión del Subcomité de la Administración Pública Central y en caso de ser procedente para aprobación del Comité.

Para el caso de las Entidades, se elaborará un oficio de solicitud dirigido al Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el cual se solicite se someta la solicitud de excepción correspondiente a aprobación del Comité.

En el entendido de que la autorización de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, son competencia del subcomité y comité, a excepción de lo que expresamente la ley refiera lo contrario, siendo este último el que determinara la autorización de procedencia de la contratación, será estricta responsabilidad del área solicitante la información contenida en la misma, así como la determinación de ubicarla en cualquiera de las fracciones del artículo en mención.

**III. DE LAS GARANTÍAS.**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley, los proveedores que celebren contratos con el Poder Ejecutivo, deberán garantizar: la seriedad de las proposiciones en las licitaciones públicas, los anticipos que en su caso reciban, así como, el cumplimiento de los contratos.

1. Las garantías que presenten los proveedores deberán constituirse en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por los contratos que correspondan a las Dependencias y en favor de las Entidades, cuando la contratación se celebre con éstas. Los casos, montos y plazos para su presentación que determina el Comité son:

CASOS EN QUE DEBERÁN OTORGARSE	TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTADAS	PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS	PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS GARANTÍAS
SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS	Mediante fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas, o billete de depósito.	5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la proposición.	En el acto de presentación y apertura de las proposiciones, conforme a la Ley.
POR ANTICIPO OTORGADO	Mediante fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y finanzas o billete de depósito.	100% (cien por ciento), sobre el monto total del anticipo.	Se presentará previamente a la entrega del anticipo, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PEDIDO	Mediante fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas, o billete de depósito.	20% (veinte por ciento) del total del contrato o pedido.	La garantía de cumplimiento del contrato se presentará a más tardar a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

			servicios se realice dentro del citado plazo.
--	--	--	---

2. En términos del último párrafo del artículo 75 de la Ley, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días hábiles contados a partir de la emisión del fallo o adjudicación directa, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
3. En tales casos, la factura de pago del proveedor será recibida y tramitada, a través del Administrador del Contrato o equivalente del área requirente, a partir de recibir de conformidad y entera satisfacción del área solicitante de los bienes o de la conclusión total de los arrendamientos o servicios, y habiéndose verificado que éstos cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el contrato o pedido. A partir de ese momento, correrá el periodo de fecha de pago al Proveedor.
4. Las garantías de cumplimiento de contrato para aquellas contrataciones únicamente estarán sujetas a entrega de la misma las contrataciones superiores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, se entregaran a más tardar a los 10 días hábiles contados a partir de la adjudicación directa o emisión del fallo, asimismo en caso de entregar los bienes en un periodo menor a este plazo, el Administrador del Contrato deberá de proporcionar a la DGPAC, oficio original mediante el cual informa que se recibieron los bienes o servicios "de conformidad y entera satisfacción" anexando para ello la factura debidamente sellada por el Almacén General, siendo este caso una excepción para la presentación de la fianza de conformidad con el último párrafo del artículo 75 de la ley.
5. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, invariablemente del procedimiento de adquisición del que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en el presente apartado III, numeral 1, de estos ordenamientos; a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley.
6. Para el caso de las Dependencias, las garantías (digitales o impresas) que presenten los proveedores deberán entregarse en la DGPAC, quien enviará los archivos electrónicos en XML y PDF o impresos a la Secretaría de Hacienda, la cual determinará, el área que resguardará todas las garantías, en términos del artículo 76 de la Ley, a excepción de que la entrega de los bienes o servicios se realicen de conformidad con lo establecido en el numeral III.2), y en estricto cumplimiento con las condiciones pactadas en el contrato o pedido. Para los casos de devolución de garantías, la DGPAC realizará gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la recuperación de las mismas, para lo cual la Dependencia, deberá opinar sobre la procedencia en la liberación de dichas garantías, mediante oficio suscrito por el administrador del contrato o equivalente, manifestando su "conformidad y entera satisfacción" o en su caso las causas que lo impidan, de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Las Entidades solicitarán a los proveedores las garantías (casos, montos y plazos) que al efecto establece el artículo 75 de la Ley debiendo ser resguardadas y ejecutadas, en su caso, por las Tesorerías o equivalentes de dichas Entidades.

#### IV. DE LAS PENALIZACIONES.

1. En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes, incumplimiento de arrendamientos o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados en los pedidos o contratos, el Administrador del Contrato o equivalentes de las Dependencias y Entidades procederán inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato o pedido, hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la Ley y su Reglamento, los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.
2. Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el cuerpo del contrato, serán del **0.3% ( al millar)** del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, el periodo en que debió comenzar el arrendamiento, o la fecha en que debieron concluir los servicios contratados, y de acuerdo a lo establecido en el contrato.
3. Así mismo, cuando los bienes no se entreguen con la calidad requerida o en menor cantidad a lo estipulado en el contrato o pedido, el administrador del contrato o equivalente de la Dependencia o Entidad requirente, deberá hacerlo saber de inmediato a la DGPAC por escrito y aplicar las penalizaciones correspondientes,

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

únicamente por la parte correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados. Dichas penalizaciones serán deducidas directamente de la facturación que le presente el proveedor, previa nota de crédito de acuerdo a la normatividad fiscal vigente.

4. En las solicitudes de cotización para la adjudicación directa, en las bases y convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en los contratos correspondientes, se señalará el monto de las penas convencionales, indicando claramente los criterios para su aplicación.
5. Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe, es decir, sin considerar impuestos de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados, de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:
  - a. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
  - b. Los arrendamientos no hubieren sido prestados a satisfacción o plenamente devengados;
  - c. Los bienes entregados o servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ninguno de los casos se rebasará el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que se deberá proceder en los términos de la Ley y su Reglamento.

6. Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, o servicios habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, a través de La Secretaría de Hacienda, en el caso de las Dependencias y cuando la ejecución corresponda a las Entidades, a través del área jurídica y el administrador del contrato o equivalente. Informando invariablemente de esta situación a la DGPAC por escrito el día que inicien las acciones correspondientes.

**PUNTO SEIS.-** Revisión y en su caso aprobación, del calendario de sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021. En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria de Administración, manifiesta: en este punto es de mencionarse que la asistencia personal de los miembros propietarios de este Comité, aunado a las disposiciones normativas, atiende también a una instrucción del Gobernador y del Jefe de la Oficina de la Gubernatura, por lo que es importante la asistencia de los Titulares; por lo que me permito proponer que se señale un día de la semana y en su caso una hora determinada para generar acciones que con la oportunidad apropiada, nos permitan programar las agendas de cada integrante. Y en ese sentido, propongo que al menos se señale que el comité sesionará de manera ordinaria el miércoles de cada semana, ello atendiendo a una instrucción que tenemos como Titulares, lo cual incluso permitirá la Secretario Ejecutivo del Comité hacer de conocimiento esta circunstancia a las entidades solicitantes para una mejor programación y atención de cada asunto; de igual manera cabe mencionar que no obstante que en este momento se está presentando a aprobación el calendario de sesiones, el día de ayer se recibió la convocatoria emitida por el Secretario Ejecutivo del Comité, para la segunda sesión ordinaria que se programó para el jueves 4 de febrero a las 14:00 horas y cuya circunstancia nos obliga a considerar en el referido calendario, en el ánimo de mantener una colaboración institucional; se insiste en que no debemos dejar de cumplir con la instrucción de nuestro superior de asistir personalmente a las sesiones de este Comité y que esto sea así considerado.



En uso de la palabra en cuanto al calendario de sesiones

Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que no es viable señalar la fecha en concreto, toda vez que la operatividad de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, no lo permite por lo que solicita al colegiado se siga trabajando de la misma manera que el año 2020.

Secretaria de Hacienda, manifiesta que: también se consideró la situación de precisar un día, para no dificultar la parte operativa de cada Dependencia.

Secretaria de la Contraloría, señala no tener ningún inconveniente al respecto, a continuación, se somete a votación el calendario de sesión; con el siguiente resultado:

Voto a favor, Presidenta del Comité;

Voto a favor, Secretario Ejecutivo;

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría;

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda;

Voto de abstención Secretaria de Administración, por lo argumentos vertidos previamente;

**4 votos a favor, 1 abstención, 0 votos en contra.**-----

Por lo anterior, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 04/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por mayoría de votos, aprobar el calendario de sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021; quedando de la siguiente manera:

MES	SEMANA	SALA DE JUNTAS
Enero	Cuarta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Febrero	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Marzo	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Abril	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos de la Adjudicación de Contratos

Primera Sesión Ordinaria 2021.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS



Mayo	Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Junio	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Julio	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Agosto	Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Septiembre	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Octubre	Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Noviembre	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Diciembre	Primera Semana Segunda Semana Tercera Semana Cuarta Semana Quinta Semana	Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos

**NOTA:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

**PUNTO SIETE.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión

Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado: -----

Voto a favor, Presidenta del Comité;

Voto a favor, Secretario Ejecutivo;

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría;

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda;

Voto de Abstención Secretaria de Administración, toda vez que no se presentó la exposición de este punto y en la carpeta que se adjuntó no se agregaron algunos elementos para pronunciarse a favor o en contra, ya que no se dio la posibilidad de saber si se contaban con estos documentos o si habían hecho algunas correcciones; por lo argumentos vertidos previamente;

**4 votos a favor, 1 abstención, 0 votos en contra.** Por lo anterior, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 05/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por mayoría de votos, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**PUNTO OCHO.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N03-2021, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. A continuación se procede a la exposición de este punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; manifestando contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$61,388,000.00 (Sesenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/00170/2021 de fecha 29 de enero de 2021, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información; de lo antes expuesto, se realizan las siguientes manifestaciones, por la Consejería Jurídica: 1.- No anexan oficio de suficiencia específica (el que refiere como tal en la Ficha técnica es la solicitud), por lo que se desconoce s las empresas que presentan su cotización se encuentran acordes con la suficiencia presupuestal, al respecto el área solicitante señala: Se agrega oficio de suficiencia específica CES/CDyFI/00170/2021 de fecha 29 de enero de 2021; 2.- No se ubicó en el anexo técnico la información respecto a la forma de pago, lugar de entrega, etc.; el área solicitante señala: la información viene en la Ficha Técnica; 3.- De manera general, homologar la información en todos los documentos que

integran el punto; verbigracia, forma de pago, área técnica, administrador del contrato, el área solicitante señala: Se homologa la información; 4.- En las bases, verificar si todos los requisitos que se solicitan en las bases son necesarios, a efecto de no limitar la libre participación, el área solicitante señala: Si son necesarios, se justificó en la ficha técnica; 5.- El modelo de contrato, de manera general cumple con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de la materia, sin embargo, específicamente en el proemio, declaración I.4, y firmas, se recomienda establecer la denominación correcta de las siguientes Unidades Administrativas: Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, Coordinador del Sistema Penitenciario y Director General de Centros Penitenciarios según corresponda, el área solicitante señala: se corregirá y se homologará la información. En uso de la palabra la Secretaria de Administración señala que las dudas que tenía la respecto han sido solventadas con los comentarios emitidos por el área solicitante en atención a la Consejería Jurídica, no obstante también se enfatiza que se verifique la redacción del inciso 10 del numeral 16.2 del proyecto de bases de licitación, a efecto de atender lo dispuesto en el art 27 fracción I, del Reglamento Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y que se analicen detalladamente los documentos y requisitos de este numeral 16.2, para que no se limite la libre participación; respecto a la Secretaría de Hacienda, el representante solicita se haga la corrección de la fecha que aparece en el numeral 3 de la ficha técnica, debe ser 06 de enero de 2021, el representante de la Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente 1.- No se anexa oficio de suficiencia específica. 2.- El estudio de mercado no especifica el tiempo que durara el servicio, ya que se entiende que las cotizaciones abarcaran todo el año cuando es a partir del fallo; así mismo el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, manifiesta lo siguiente 1.- Se anexa oficio de suficiencia. 2.- La información en el estudio de mercado señala que el servicio será a partir del fallo de la licitación al 31 de diciembre del 2021. A continuación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 06/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N03-2021, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**PUNTO NUEVE.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N04-2021, referente a la contratación referente al suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; presenta oficio número CES/CDyFI/0165/2021 de fecha 29 de enero de 2021; en el cual solicita la cancelación del punto antes mencionado, derivado que se realizarán cambios en el anexo

técnico por cuanto a las cantidades y tipos de vehículos que se van a suministrar para la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

**PUNTO DIEZ.-** Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN001-2021, referente la adquisición y distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias, por el periodo comprendido del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos. Una vez expuesto el punto por la Contadora Pública María del Carmen Robles Guadarrama, Directora General del Sistema DIF-Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$209,426,365.00 (Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número Oficio número DIF/DAYF-134/SRF-087/PPTO-054/2021 de fecha 15 de enero de 2021 de fecha 29 de enero de 2021, suscrito y firmado por el C. Bruno de Jesús Iván Pineda Mastachi, Jefe de Departamento de Presupuesto. Ciudadano José Alejandro Calderón González, Subdirector de Recursos Financieros. C. Yadira Silva Díaz, Directora de Administración y Finanzas del Sistema DIF-Morelos. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información; de lo antes expuesto, se señala lo siguiente: por la Consejería Jurídica: 1.- En el oficio DIF/DAYF/189/2021, de 22 de enero de 2021, no son aplicables los artículos 50 y 51, fracción II, de la Ley de la materia, así como 4 y 16, fracción IV, de su Reglamento; el área solicitante señala: Es correcta su apreciación, se solventa el oficio de solicitud y se fundamenta en los artículos 28, y 16 de la Ley y el Reglamento respectivamente; 2.- En la ficha técnica, numeral 3, no se encontró el oficio que refiere como suficiencia específica, el área solicitante señala: se anexa el oficio DIF/DAIF-134/SRF-087/PPTO054/2021 de fecha 15 de enero del 2021 suscrito por la C. Yadira Silva Díaz, Directora de Administración y Finanzas del Sistema DIF Morelos por un importe de \$209,426,365.00 Recurso Ramo 33 fondo V.I 2021 (FAM); 3.- Toda vez que el recurso a erogar, deriva del Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos 28 y 33, se recomienda analizar la procedencia de la legislación a aplicar para el presente procedimiento, el área solicitante señala: es correcta la apreciación y después del análisis solicitado en relación a la procedencia de los recursos, se determina que se llevará a cabo mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial en base a la Ley Estatal; 4.- De manera general, homologar la información en todos los documentos que integran el punto, el área solicitante señala: se realiza una revisión general sobre la información que integra la presente Licitación y se homologan los puntos que constan en Ficha Técnica, Bases de Licitación y Modelo de Contrato; 5.- La cotización de Don Cacahuato señala año 2020, el área solicitante señala: es correcta su apreciación se trató de un error del proveedor, sin embargo ya se cuenta con la cotización de fecha 2021. 6.- No se ubicó en el anexo técnico la información respecto a la forma de pago, lugar de entrega, etc., el área solicitante señala: La información relacionada con la forma de pago se encuentra dentro de las bases de la licitación en punto número 30. Condiciones de Pago y precio, en el cual se describe la forma de pago y el lugar para el trámite de pago del comprobante fiscal, así mismo los lugares de entrega se realizarán conforme a los ANEXOS 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTENIDO Y CALIDAD", 2 "PADRÓN DE BENEFICIARIOS POR PLANTEL E INSTITUCIONES" y 3

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*

*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS*

"CALENDARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES, DOTACIONES ALIMENTARIAS Y CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA". 7.- Verificar todos los requisitos que se solicitan en las bases son necesarios, a efecto de no limitar la libre participación. En el Numeral 28.2, establecer el porcentaje correcto de la pena convencional, el área solicitante señala: en relación a los requisitos solicitados en las presentes bases, se revisaron en coordinación con personal de la DGPAC, a través del subcomité de adquisiciones y se verificó que los puntos que la integran son los necesarios y no limitan de ninguna manera la libre participación. Por parte de la Secretaría de la Contraloría, se señala lo siguiente: 1.- El acta de subcomité no tiene la firma de Daluma Da Silva Mendes (vocal suplente), el área solicitante señala: se entrega el acta de subcomité con el acta con la firma de Daluma Da Silva Mendes (Vocal suplente); 2.- Se recomienda desglosar los impuestos (IVA y IEPS) de los productos y el servicio para poder dar certeza de los montos totales; 3.- Se contemplan desayunos para escuelas, sin embargo no se tiene la certeza que en marzo regresen a clases por la contingencia, el área solicitante señala: Es correcta su apreciación, sin embargo como se comentó en la presentación en la cual se informan las distintas estrategias para la entrega de desayunos escolares, esta será a través de los comités de padres de familia, con la finalidad de garantizar alimento a los niños y niñas que más lo necesitan; 4.- La fundamentación del oficio de solicitud No. DIF/DAYF/189/2021 es incorrecta, el área solicitante señala: Es correcta su apreciación, se solventa el oficio de solicitud y se fundamenta en los artículos 28, y 16 de la Ley y el Reglamento respectivamente; 5.- No presenta suficiencia global expedida por la secretaria de hacienda, el área solicitante señala: se informa que la presente licitación, se encuentra acreditada con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2020, acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 6.- Actualización del padrón de beneficiarios por plantel e institución, el área solicitante señala: se informa que los padrones de beneficiarios se realizan conforme a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, mismos que se actualizan conforme al ciclo escolar 2020-2021; 7.- Se está contemplando el universo completo del padrón de beneficiarios, sin embargo hasta en tanto no cambie el semáforo de la contingencia sanitaria estarán regresando a clases los beneficiados por lo tanto que pasa con los desayunos escolares que no se entreguen durante la contingencia o si se está contemplando como economías al final del ejercicio, el área solicitante señala: Se contemplan las solicitudes de apoyo de los planteles educativos de alto y muy alto grado de marginación que no se encuentran dentro del padrón de beneficiarios, así mismo estos apoyos llegan a la población abierta (siempre y cuando haya menores de edad en el núcleo familiar). Una vez que las autoridades de salud determinen el regreso a clases presenciales, se entregará al padrón de beneficiarios establecido; 8.- La ficha técnica no contempla al administrador del contrato, el área solicitante señala: Es correcta su apreciación, se complementa la información y se informa que el administrador del contrato es la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario; 9.- El numeral 29.1 de las bases es incorrecto al mencionar que en caso de rescisión del contrato se someterá a consideración del comité la segunda mejor opción, cuando no es facultad del comité de acuerdo a la ley y su



reglamento, el área solicitante señala: Es correcta su apreciación, se realizó la adecuación en el numeral No. 29.1 de las bases de la licitación y se fundamenta en base al artículo 51 de la Ley.- Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité podrán realizarse adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios, adjudicándoles directamente, sin llevar a cabo licitaciones públicas, ni la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en los casos específicos que se detallan: IX. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública, en cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen; 10.- El estudio de mercado no menciona cuanto tiempo se contempla ya que se presenta un monto total y no un mensual, por lo que no se tiene la certeza si el monto total es viable, el área solicitante señala: la licitación se contempla de manera anual conforme al anexo 3 "Calendario para la Distribución de Desayunos Escolares, dotaciones alimentarias y condiciones generales de entrega", por tal motivo los estudios de mercado reflejan una propuesta anual. Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la Secretaria de Administración, quien manifiesta: se tuvo un acercamiento con el personal del Sistema DIF Morelos a efecto de verificar algunos documentos y hacer de su conocimiento las correcciones que debía solventarse, en ese sentido, se pudo verificar antes de la presente sesión que las observaciones fueron solventadas y los documentos corregidos, y que inclusive algunos comentarios fueron los que ya se abordaron en las intervenciones que antecedieron, por lo que manifestó que "no hay inconveniente en votar a favor de la aprobación de este puntos, pero si solicito que se asiente que se deberá observar lo dispuesto en "La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, lo establecido en las Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19 y en la Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19", para efecto de realizar correctamente el desarrollo de este procedimiento." -----

A continuación, se somete a votación el presente punto y los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 07/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN001-2021, referente la adquisición y distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias, por el periodo comprendido del día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

**PUNTO ONCE.-** Análisis e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Central e integración del correspondiente a las Entidades, para someterse a aprobación el Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 21, fracción III, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones,



Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Este documento se acompañó a la carpeta de la presente sesión, por ello, Se concede el uso de la voz a los integrantes del Comité, en ese sentido, la Secretaria de Administración, señala lo siguiente: "se reitera la importancia del seguimiento al PAAAS y la necesaria colaboración de las Dependencias y Entidades para hacer de este programa una herramienta eficiente en materia de adquisiciones. A continuación, se somete a votación el presente punto y los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 10/ORD01/29/01/2021.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos de los presentes, aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Central e integración del correspondiente a las Entidades.-----

**Punto Doce.-** Asuntos Generales. (Asuntos en trámite). -----

**Punto Trece.-** Clausura de la sesión. Siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día viernes 29 de Enero del año en 2021, se clausura la Primera Sesión Ordinaria del año 2021. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración: (Archivo Digital)** 1.- Declaración del quórum legal para sesionar. 1.- GOG/011/2021 de fecha 27/ENERO/2021. 2.- SH/107/2020 de fecha 21/ENERO/2021. 3.- SC/0090/2020 de fecha 26/ENERO/2021. 4.- CJ/0023/2020 de fecha 19/ENERO/2021.-----

**Integración: (Archivo Digital)** 1.- Actas correspondiente a la Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta Sesiones Ordinarias y Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera Sesiones Extraordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2020. -----

**Integración: (Archivo Digital)** 1.- "Montos mínimos y máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de bienes muebles y servicios, y de los casos, montos y plazos en que se deberán otorgar garantías dentro de los procedimientos administrativos regulados en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos".-----

**Integración: (Archivo Digital)** 1.- Calendario de sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021.-----

**Integración: CESP (Archivo Digital)** 1.- Oficio numero CES/CDyFI/0055/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 2.- Oficio número SH/0018/2021 de fecha 06 de enero de 2021. 3.- Oficio numero CES/CDyFI/0057/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 4.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 5.- Modelo de contrato. 6.- Anexo técnico. 7.- Ficha técnica. 8.- Estudio de mercado. 9.- Cotizaciones.-----

**Integración: CESP (Archivo Digital)** 1.- Oficio numero CES/CDyFI/0056/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 2.- Oficio número SH/0018/2021 de fecha 06 de enero de 2021. 3.- Oficio numero CES/CDyFI/0057/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 4.- Proyecto de bases y anexos

técnicos. 5.- Modelo de contrato. 6.- Anexo técnico. 7.- Ficha técnica. 8.- Estudio de mercado. 9.- Cotizaciones.-----

**Integración: CESP (Archivo Digital)** 1.- Oficio numero CES/CDyFI/0054/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 2.- CES/CDyFI/0056/2021 de fecha 13 de enero de 2021. 3.- Oficio número CES/018-2021 de fecha 05 de enero de 2021. 4.- Oficio número CES/014-2021 de fecha 05 de enero de 2021. 5.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 6.- Modelo de contrato. 7.- Anexo técnico. 8.- Ficha técnica. 9.- Estudio de mercado 10.- Cotizaciones. -----

**Integración: SISTEMA DIF-MORELOS (Archivo Digital)** 1.- Oficio numero DIF/DAyF/189/2021 de fecha 22 de enero de 2021. 2.- Oficio número DIF/DAyF-096/SRF-053/PPTO-042/2021 de fecha 11 de enero de 2021. 3.- Oficio número DIF/DAyF-134/SRF-087/PPTO-054/2021 de fecha 15 de enero de 2021. 4.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 5.- Anexo técnico. 6.- Ficha técnica. 7.- Modelo de contrato. 8.- Cotizaciones. 9.- Cuadro comparativo. -----

**Integración: DGPAC (Archivo Digital)** 1.- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Central e integración del correspondiente a las Entidades, para someterse a aprobación el Comité, por conducto del Secretario Técnico, en términos del artículo 21, fracción III, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

---

Lic. Alejandra Obregón Barajas,  
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina  
de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de  
Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011 /2021  
de fecha 27 de enero del año en curso.

---

C. Efrén Hernández Mondragón,  
Director General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos y Secretario  
Ejecutivo del Comité.

---

Maestra Mirna Zavala Zúñiga,  
Secretaria de Administración.  
Vocal.

---

C. P. Antonio Hernández Marín,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo y Representante suplente del  
Secretario de Hacienda.  
Vocal.

---

Lic. Sergio Chávez Cárdenas,  
Director General de Responsabilidades y  
Representante suplente de la Secretaría de  
la Contraloría.  
Vocal.

**Con Voz:**

---

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de  
Asuntos Administrativos y Representante  
suplente del Consejero Jurídico.  
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas  
solicitantes:**

---

Lic. José Jalil Ahumada Abraham,  
Coordinador de Desarrollo y  
Fortalecimiento Institucional y  
Representante suplente de la Comisión  
Estatad de Seguridad Pública.  
Invitado.

---

C. P. María del Carmen Robles Guadarrama,  
Directora General del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia.  
Invitada.

---

L.C.y F. Ivonne García Vázquez,  
Profesional Ejecutivo "A" de la Dirección  
General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos  
Invitada.

Hoja de firmas de la Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2021, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

*Primera Sesión Ordinaria 2021.*  
*COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL*  
*ESTADO DE MORELOS*